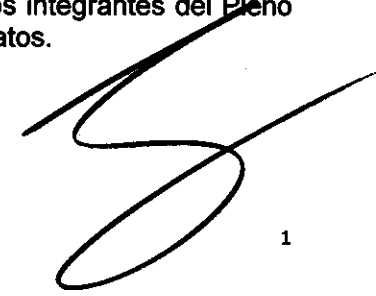
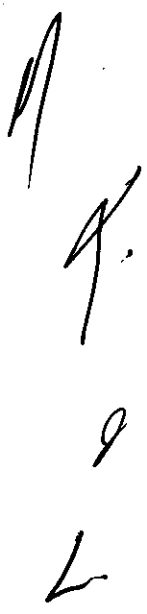
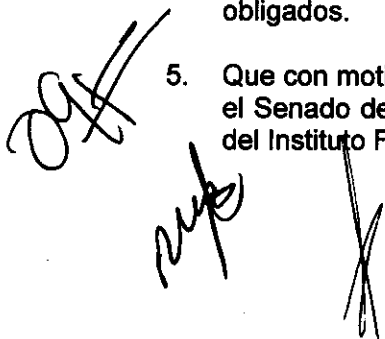


ACUERDO del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se designa al Coordinador de Acceso a la Información, con las funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XVII y XIX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 64 de su Reglamento y, 3, fracción VI, 5, fracción V, 14, 15, fracciones XIV, XXI y 20, fracción V del Reglamento Interior del referido organismo autónomo, y

CONSIDERANDO

1. Que el once de junio de dos mil dos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, expedida por el Honorable Congreso de la Unión, en el cual se crea el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado fundamentalmente de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.
2. Que el veinticuatro de diciembre de dos mil dos, mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, cambio la naturaleza jurídica del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, constituyéndose en un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Ciudad de México, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.
3. Que el cinco de julio de dos mil diez, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cambia su denominación a Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como su competencia y atribuciones.
4. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que, la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
5. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el trece de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.



6. Que de conformidad con el artículo 37, fracciones XVI y XVII de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto cuenta con atribuciones para elaborar su reglamento interno y demás normas de operación; así como para designar a sus servidores públicos.
7. Que el veinte de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuyos artículos 3, fracción IV, 6, 7, 10, 14, 15 fracciones I y V, disponen que: **el Pleno** es su órgano máximo de dirección y decisión, que tomará sus decisiones y desarrollará las funciones de manera colegiada, y será la autoridad frente a los Comisionados; que las decisiones se tomarán por mayoría; que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno y podrá delegarlas en órganos, unidades administrativas y servidores públicos; que le corresponde ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución y demás ordenamientos legales, así como aprobar las disposiciones administrativas necesarias para el funcionamiento y ejercicio de las atribuciones del Instituto.
8. Que el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, establece las atribuciones de la denominada Secretaría de Acceso a la Información.
9. Que de conformidad con las atribuciones referidas, el tres de junio de dos mil catorce, el Pleno Administrativo del Instituto aprobó mediante el acuerdo ACT/ORD-PLENO/PA/03/06/14.04, la estructura orgánica y ocupacional de las Ponencias de los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y la reestructuración de Secretarías a Coordinaciones, dotando al Instituto de órganos eficaces y eficientes para el mejor desempeño de sus actividades sustantivas, en congruencia con las nuevas facultades Constitucionales.
10. Que para los efectos del acuerdo descrito en el punto que antecede, se consideró en primer término la composición del Pleno del Instituto que es de siete Comisionados. En segundo orden, que la reforma constitucional que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 2014, amplía el alcance jurisdiccional del IFAI, adicional que tendrá la facultad de revisión de resoluciones emitidas por los órganos garantes estatales y de atracción en los casos en que legalmente proceda. Finalmente, se consideró el estudio sobre la Estructura Orgánica y Funcional del IFAI realizado en octubre de 2013 por *Everist, Business Consulting* denominado "Informe de Diagnóstico Institucional, Proyectos de Mejora y Nuevos Procesos", el cual encontró oportunidades de mejora para eficientar los procesos y aumentar la calidad de las resoluciones.
11. En este sentido, se modificó la figura del Secretario de Acceso a la Información para quedar denominado como Coordinador de Acceso a la Información.
12. Que las atribuciones y funciones que asumirá el Coordinador de Acceso a la Información son las actualmente previstas en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos hasta en tanto no se modifique el propio reglamento.
13. Que el Licenciado Adrián Alcalá Méndez en atención a su experiencia académica y profesional en términos de la síntesis curricular que se anexa, cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de Coordinador de Acceso a la Información de este Instituto.

Que con objeto de que el Coordinador de Acceso a la Información coadyuve con los objetivos de este Instituto, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra al Licenciado Adrián Alcalá Méndez como Coordinador de Acceso a la Información, con las funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos hasta en tanto no se modifique el propio reglamento.

SEGUNDO. El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta en tanto, se lleve a cabo la reforma del Reglamento Interior y Manual de Organización del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en que se incluyan las funciones del Coordinador de Acceso a la Información.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que se publique el presente en el sitio de internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veinticinco de junio de dos mil catorce en la Ciudad de México, Distrito Federal, firmando al calce para constancia la Comisionada Presidenta, **Ximena Puente de la Mora**.- Rúbrica.- y los Comisionados **Francisco Javier Acuña Llamas**, **Areli Cano Guadiana**, **Oscar Mauricio Guerra Ford**, **María Patricia Kurczyn Villalobos**, **Rosendoevgueni Monterrey Chepov** y **Joel Salas Suárez**, ante **Rosa María Bárcena Canúas**, Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información en funciones de Coordinadora de Acceso a la Información con atribuciones de Secretario de Acceso a la Información.

Ximena Puente de la Mora
Presidenta


Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado


Areli Cano Guadiana
Comisionada


Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado


María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada


Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado


Joel Salas Suárez
Comisionado


Rosa María Bárcena Canúas

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información en funciones de Coordinadora de Acceso a la Información con atribuciones de Secretario de Acceso a la Información

Adrián Alcalá Méndez.

Nació en Mexicali, Baja California, el día 09 de septiembre de 1975.

Cursó la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Mexicali, titulándose con la tesis "Procedencia del Amparo Indirecto en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera".

Cursó y aprobó la Especialidad en Derecho Corporativo en el Campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California. Ha cursado diversos Diplomados y Seminarios en Derecho de Constitucional, Amparo, Concursal y Procesal.

A partir de 1996 se desempeñó como abogado postulante en ejercicio libre de su profesión en litigio judicial en la región noroeste del país y en asesoría legal a organismos empresariales y de la sociedad civil, especializado en las áreas de Derecho Constitucional, Civil, Mercantil y Corporativo.

En Junio de 2011, fue electo por la XX Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, como Consejero Propietario del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC), para el período 2011-2015.

El Pleno del ITAIPBC en sesión celebrada el 3 de Junio de 2011, lo eligió por Unanimidad como el Primer Presidente, teniendo dicha responsabilidad hasta Junio de 2013.

El día 30 de enero de 2013, fue electo como Coordinador de la Asamblea Regional Norte de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), cargo que ocupó hasta el abril de 2014.

Integrante de la Mesa Técnica de Expertos convocada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), para la generación de un documento de trabajo sobre la Ley General Reglamentaria del Apartado A del Artículo 6º Constitucional, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, durante el período Enero-Febrero de 2014.

Conferencista, panelista y articulista en temas de derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Ocupó el cargo de Consejero Ciudadano Titular del ITAIPBC, y además se desempeñó como Docente adscrito al CETYS Universidad, Plantel Mexicali, impartiendo la cátedra Derecho Mercantil I.